

Expte: Orden modificación anexo II. Módulo incidentes en desahucios

Ref: MBP/TB/MG/JCLL

Asunto: Informe sobre no incidencia en el ámbito de Presidencia, Vicepresidencia y otras Consellerias

INFORME SOBRE NO INCIDENCIA EN COMPETENCIAS DE PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA OTRAS CONSELLERIAS

PROPUESTA DE

Orden XX/ 2023 de XX de XXX, de la Consellera de Justicia e Interior, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

El artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, establece, entre las funciones de los directores generales, la de proponer a sus órganos superiores la resolución que estime procedente en asuntos que sean de su competencia y cuya tramitación corresponde a la dirección general y *“dirigir y gestionar los servicios y resolver los asuntos que les asigne el Reglamento orgánico de la Conselleria o que el Conseller o el Secretario Autonómico encomiende a su incumbencia”*.

El artículo 4 del Decreto 134/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia e Interior, atribuye a la persona titular de la Conselleria todas las competencias conferidas por la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell y el artículo 10 de dicho reglamento, atribuye a la Dirección General de Atención a las Víctimas las funciones en materia de justicia gratuita., y, en concreto, *“organizar, ejecutar y verificar la asistencia jurídica gratuita, de conformidad con lo que dispone la normativa estatal y autonómica valenciana”*

En fecha 20 de febrero de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública acuerda iniciar la tramitación de la orden de modificación de los módulos y bases de compensación económica del anexo II del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

La disposición final segunda del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita establece que *“mediante orden de la persona titular de la Conselleria competente en materia de justicia gratuita se podrá*



proceder a la adecuación de los módulos previstos en los anexos II, III, VIII y IX del reglamento a la normativa sustantiva aplicable.”

Para la elaboración de la presente Orden se ha seguido, con lo establecido en la Disposición Adicional Única del Decreto 24/2009, de 13 de febrero del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

El objeto del presente proyecto de orden es atender a la necesidad de creación de un nuevo módulo que contemple la compensación económica por los incidentes en materia de desahucio, con un máximo de cinco por procedimiento, de conformidad con las propuestas formuladas por la Dirección General de Emergencia Habitacional, Función Social de la Vivienda y Observatorio del Hábitat y Segregación Urbana (DGEH) y el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, en los que se pone de manifiesto la importancia que tienen estos procedimientos para las personas más desfavorecidas, así como el ingente trabajo que en muchos casos supone y que no puede retribuirse como un procedimiento civil normal.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43-1-b) de la Ley del Consell se informa que el presente proyecto de orden no incide en el ámbito de las competencias de la Presidencia, Vicepresidencia y Consellerías,

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Firmado por María Belén Pulgar Gutiérrez
el 27/10/2023 10:31:34

